

RESOLUCION N°

0288

NEUQUEN,

04 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2904-M/2023 originado por la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. 01 el Secretario de Modernización da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B 00002-00000196, correspondiente a la firma **FIVE PRO EVENTS S.A., CUIT 30-71536330-1**, por un monto de pesos cinco millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$5.675.000,00) por el servicio de alquiler de 1 (una) Pantalla Led Curva, cuyas medidas son de 3.20 metros de alto por 11.52 metros de largo, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en el periodo del 12/08/2022 al 29/03/2023;

Que ante el vencimiento de la Orden de compra N° 337/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 146/2021, el día 11/08/2022, fue necesario continuar con el servicio mientras tramitaba la nueva solicitud;

Que esta nueva solicitud dio lugar a la orden de compra N° 846/2023, con inicio a partir del 30/03/2023;

Que en la nota mencionada el Secretario de Modernización fundamenta su pedido resaltando que el servicio de alquiler fue de suma importancia ya que permitió contar con un dispositivo de alto impacto comunicacional en un lugar de alto tránsito peatonal y vehicular de la ciudad, difundiendo información Institucional del Gobierno Municipal;

Que a su vez expresa que el monto facturado deriva de la última contratación cuyo valor mensual fue el de la orden de compra N° 337/2022, de fecha 11 de febrero de 2022;

Que certifica el Secretario en la misma nota que el servicio, en el periodo mencionado, se prestó de manera satisfactoria;

Que a fs. 02/05 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Modernización, contando con la correspondiente constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 06/09 se agrega la Orden de compra N° 337/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 146/2021, y la Orden de compra N° 846/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 229/2022;

Que a fs. 12, mediante Nota N° 234/23, el Secretario de Modernización detalla las características técnicas de la Pantalla Led;


Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0288-23

Que destaca además que este dispositivo fue esencial para la difusión masiva de campañas de prevención como por ejemplo: "Octubre Rosa": referente a la concientización de la lucha contra el Cáncer de Mamas, en la cual el Municipio Neuquino, junto con Luncec, puso a disposición de las vecinas el servicio de mamógrafo móvil gratuito en distintos puntos de la ciudad;

Que resalta a su vez, que la misma también fue utilizada para difundir el "Día Mundial del HIV- SIDA", que fue una jornada orientada a jóvenes y adolescentes sobre prevención, entrega de folletería informativa y testeos gratuitos de HIV junto a distintas áreas del Sistema Provincial de Salud; y para el "Día mundial de la Diabetes" se difundieron actividades relacionadas con la concientización y prevención de esta enfermedad;

Que también se utilizó para informar a la comunidad de la ciudad la implementación del nuevo Sistema de Transporte Público "Cole" referido a nuevos recorridos, horarios, nuevas líneas, entre otras, y los requisitos para acceder a los Kits escolares que entrega el municipio;

Que sin lugar a dudas la difusión de las actividades de gobierno referidas a campañas de prevención de enfermedades, como la imprescindible información sobre el nuevo sistema de transporte, resultan servicios esenciales e ineludibles para el Municipio;

Que por pase N° 769/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 3347-AA-134912;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01 y la de fs. 12/13, la factura debidamente conformada de fs. 02, la certificación de servicios realizada en la misma nota de fs. 01 por el Secretario de Modernización, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;



Ana Gabriela Siles
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0288-23

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

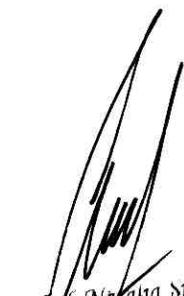
RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B 00002-00000196, correspondiente a la firma **FIVE PRO EVENTS S.A., CUIT 30-71536330-1**, por un monto de pesos cinco millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$5.675.000,00) por el servicio de alquiler de 1 (una) Pantalla Led Curva, cuyas medidas son de 3.20 metros de alto por 11.52 metros de largo, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, en el periodo del 12/08/2022 al 29/03/2023, conforme lo expresado en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD
LABRIN**


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN